

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 14 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 11-02-2022**

Al ser las dieciséis horas con treinta y nueve minutos lunes catorce de febrero del dos mil veintidós inicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo No. 11-02-2022, celebrada de manera virtual, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

En apego a la reforma realizada al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del IMAS, según acuerdo CD No. 148-03-2020, de la Sesión Ordinaria No. 19-03-2020 del lunes 16 de 2020, que adiciona una sección VIII. De las sesiones virtuales al Capítulo II de dicho reglamento, y debido a la Emergencia Nacional por el COVID 19, se encuentran debidamente conectados vía remota los directores y directoras que a continuación se indicarán.

La presente sesión se realizó en forma virtual con la participación de las directoras y directores aquí indicados, para lo cual se ha llevado a cabo en forma interactiva, simultánea e integral. Todos los integrantes se conectaron en forma remota y participaron mediante voz y video, quedando claras sus manifestaciones de voluntad y acreditados sus votos tanto en la aprobación como en la no aprobación de acuerdos sometidos a discusión. Quienes participaron como invitados consignaron sus intervenciones, las cuales fueron analizadas por los integrantes del Órgano Colegiado”.

COMPROBACIÓN QUÓRUM VIRTUAL: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director.

AUSENCIA JUSTIFICADA: MSc. Freddy Miranda Castro, Director por motivos personales.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO, DE MANERA VIRTUAL: Marianela Navarro Romero, Subauditora, MSc. María José, Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social, Lic. Javier Vives Blen, Subgerente de Gestión de Recursos, Licda. Patricia Barrantes San Román, Asesora Jurídica a.i., y la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de Secretaría de Actas.

AUSENCIA JUSTIFICADA: Licda. Heleen Somarribas Segura, Subgerenta de Soporte Administrativo, por encontrarse de vacaciones.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 14 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 11-02-2022**

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El señor Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente procede a dar lectura del orden del día y la somete a votación.

Las señoras directoras y los señores directores aprueban la siguiente:

1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 09-02-2022

4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

4.1. Oficio sin número de consecutivo de fecha 14 de febrero de 2022, de la Asociación de Desarrollo Integral San Rafael de San Pedro de Pérez Zeledón, manifestando el malestar por la no aprobación del proyecto de mejoras en la infraestructura de la casa de salud de dicha comunidad.

5. ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

5.1. Análisis del Oficio **IMAS-PE-AJ-0116-2022**, que atiende lo señalado por el Consejo Directivo mediante acuerdo 62-02-2020 de fecha 06 de febrero del 2020, donde se solicita analizar y emitir la recomendación correspondiente respecto a lo señalado por el Consejo Técnico de Aviación Civil, oficio CETAC-OF-2020-0026.

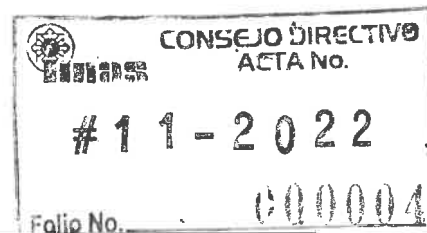
6. ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL

6.1. Análisis del Informe sobre la implementación de la Ley 9617 y su reforma en el Programa Avancemos, así como la ejecución inicial del beneficio para el año 2022 - IMAS-SGDS-ADSE-0034-2022, según oficio **IMAS-SGDS-0193-2022**.

7. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

ARTÍCULO TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 09-02-2022.

El señor Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente somete a votación la aprobación del Acta No. 09-02-2022.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 14 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 11-02-2022**

No habiendo observaciones, se procede a la lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 43-02-2022

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 09-02-2022 del lunes 07 de febrero del 2022.

El señor Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Bach. Jorge Loría Núñez, Director y el Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, votan afirmativamente el acta anterior.

ARTÍCULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

El Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente indica que no hay correspondencia por tratar.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

5.1. ANÁLISIS DEL OFICIO IMAS-PE-AJ-0116-2022, QUE ATIENDE LO SEÑALADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO MEDIANTE ACUERDO 62-02-2020 DE FECHA 06 DE FEBRERO DEL 2020, DONDE SE SOLICITA ANALIZAR Y EMITIR LA RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE RESPECTO A LO SEÑALADO POR EL CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL, OFICIO CETAC-OF-2020-0026.

El señor Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente cede la palabra a la Licda. Patricia Barrantes San Román, para que se refiera al tema en mención.

Como antecedente tiene que anterior al 2020 se remite por parte del entonces Subgerente de Gestión de Recursos a CETAC una propuesta de Decreto Ejecutivo que surge del IMAS, relacionado con las condiciones y ubicación de espacio preferente de las Tiendas Libres del IMAS en el aeropuerto.

Se remite esta propuesta a CETAC para que haga observaciones, lo analice y valoración de ese decreto. Posteriormente, en el año 2020 CETAC devuelve esa propuesta al IMAS indicando en resumen que esa propuesta no era legalmente

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 14 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 11-02-2022

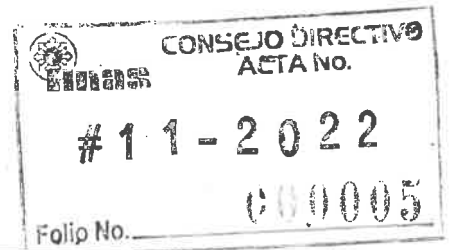
procedente, que no era acorde con el ordenamiento jurídico, porque según ellos, entre muchos otros argumentos que indican en esa respuesta, en ese año, el interés público que debía prevalecer era el desarrollo del aeropuerto, entonces esta respuesta se emite mediante el oficio CETAC-OF-2020-0026.

A raíz de esta respuesta esto se conoce en el Consejo Directivo porque el entonces Subgerente Geovanny Cambronero, lo presentó ante este órgano colegiado y se toma el acuerdo No. 062-02-2020 de fecha 06 de febrero 2022, que da por conocido el oficio IMAS-SGGR-072-2020, de fecha 30 de enero de 2020, suscrito por el Lic. Geovanny Cambronero Herrera, Subgerente de Gestión de Recursos y además se dispuso trasladar el oficio de la CETAC en el cual devuelven esa propuesta indicando que no es conforme, según ellos con el ordenamiento jurídico, para que la Asesoría Jurídica haga el análisis y la valoración de lo que indicó la CETAC.

En una revisión de acuerdos que están pendientes, este es uno de ellos, y se emite un criterio que ha sido previamente remitido a este Consejo Directivo para su consideración, con la intención de analizar lo que dijo en su momento la CETAC y además dar por cumplido ese acuerdo 62-02-2020, en atención del por tanto segundo que requería el análisis de la Asesoría Jurídica.

En ese sentido, mediante el oficio IMAS-PE-AJ-0116-2022, en una primera instancia se analiza los antecedentes que ya comentó, que es lo que da origen a este criterio, por lo concerniente se analiza lo siguiente. Que el gestor del Aeropuerto Internacional Juan Santa María tiene un derecho exclusivo de operar las áreas comerciales designadas en el plan de distribución de áreas. Este plan de distribución de áreas lo aprueba el CETAC y conforme las normas que les rigen este órgano (CETAC) podría oponerse por medio de un acto motivado a esta eventual distribución que haga, es decir, que tendría la competencia para decir si le parece o no le parece un determinado plan que realice el gestor, ese es el primer análisis que se realiza sobre la naturaleza de los contratos de gestión interesada, que estos contratos si bien son válidos y están posibilitados dentro del ordenamiento jurídico costarricense, no implica el traslado de derecho de la administración al gestor.

¿Por qué? Porque como lo ha indicado la Procuraduría en opiniones jurídicas que ahí se mencionan el gestor interesado es simplemente un administrador y reglamentos de contrato de gestión interesada.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 14 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 11-02-2022**

Estos reglamentos de contrato de gestión interesada se dictan con fundamento en un artículo de la Ley de Contratación Administrativa que es 55, que refiere a tipos abiertos de contratación posibilidades de hacer contratos.

Al estar estos contratos de gestión interesada posibilitados por un artículo de la Ley de Contratación Administrativa a su vez se rigen por estos principios de contratación administrativa dentro de los cuales se resalta para efectos de este criterio los principios de eficiencia y eficacia, según los cuales todos los actos relativos a la actividad de contratación deberán estar orientados al cumplimiento de los fines, metas, objetivos de la administración, con el propósito de garantizar la efectiva satisfacción del interés general, a partir de un uso eficiente de los recursos institucionales.

Se llega a concluir el criterio que está siendo sometido a consideración, que desde un punto de vista jurídica la figura contractual de gestión interesada, bajo la cual se encuentra operando el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría y de concesión que se encuentra el Aeropuerto Daniel Oduber Quirós, no impide al CETAC el otorgamiento de los espacios preferentes solicitados por el IMAS.

La segunda conclusión es que independiente de la existencia de este contrato de gestión interesada, lo cierto es que CETAC como órgano desconcentrado, con desconcentración máxima puede ejercer sus poderes de control y organización para la prestación del servicio público.

Tercero En línea con lo anterior, si bien, el CETAC es un órgano con desconcentración máxima, su actuar no puede ser arbitrario, al contrario, debe limitarse a las disposiciones regladas por la normativa nacional y en este caso concreto, lo dispuesto por la Ley 4670 y sus reformas, de interés para este análisis es la reforma de la Ley 8563. He de reiterar que el CETAC si puede y también aprobar la distribución de la explotación de esas áreas comerciales.

Las recomendaciones serian que se había emitido una propuesta de un decreto, del análisis que se hizo de esa propuesta se observa que podría mejorarse poniéndose énfasis a los puntos que se han dicho y a los fundamentos jurídicos que se analizan en el presente criterio.

Para tal efecto se conversó desde la Asesoría Jurídica con la Subgerencia de Gestión de Recursos y se pensaría que, a partir de eso, lo que seguiría sería es establecer una ruta de trabajo para el tema de los espacios preferentes, para lo cual

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 14 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 11-02-2022

la Asesoría Jurídica en atención a sus competencias, estaría a la orden para colaborar en lo que a bien tengan.

El Ing. Ronald Cordero, Director interpreta que CETAC en este caso le está mandando las razones, lo que le preocupa es que relegue a donde ellos quieran en los espacios en un futuro.

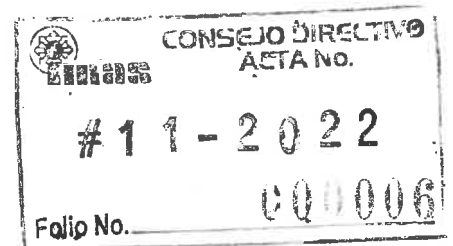
De igual manera, le gustaría escuchar la opinión del Lic. Javier Vives como abogados, para ver hasta donde se podría llegar con esto.

La Licda. Patricia Barrantes, aclara que no se está dando la razón, se está desvirtuando los argumentos que ellos tuvieron en su momento para decir que estaban imposibilitados jurídicamente, que si bien ven que pueden haber oportunidades de mejora en la propuesta inicial, se están indicando los argumentos que para el IMAS serían válidos, indicando que los que ellos expusieron en su momento, no son válidos, por lo que se están dando las normas y el análisis jurídica integral para decir que lo que ellos dijeron no es válido. Es decir, que el gestor es un administrador y que CETAC si puede hacer lo que ellos indicaban que no podían hacer, eso sí mejorando la propuesta y poniendo énfasis en las normas que se citan en el criterio.

El Lic. Javier Vives Blen, Subgerente Gestión de Recursos comenta que le complace mucho el criterio jurídico que emana de la Asesoría Jurídica, no solo porque al día un acuerdo de hace algún tiempo que estaba pendiente, sino porque con mucha claridad jurídica viene a ilustrar la argumentación que es aplicable para este caso en particular. El tema de espacios es un aspecto de constante tratamiento y el decreto ejecutivo que en su oportunidad se planteó, esto es un elemento histórico, incluso no estaba en ejercicio de la Subgerencia, sino que fue previo a eso, lo que venía era darle contenido a un concepto que jurídicamente es indeterminado y que establece la ley de creación que por reforma se le incorporó y que se permite leer. "El encargado de la administración de puertos, fronteras y aeropuertos internaciones, deberá garantizar condiciones de espacio y ubicación preferentes para las instalaciones de las tiendas libres de derechos".

Ese concepto de ubicación o espacios y ubicación preferente es indeterminado, porque desde la subjetividad cada uno podría decir que significa preferentes.

Partiendo del constante trabajo y la dificultad que ha representado para Empresas Comerciales la adquisición de más y mejores espacios, particularmente en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría desde que se hizo la remodelación y se



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 14 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 11-02-2022**

incorporó las partes de las tiendas que están posterior a Migración, que dejaba al IMAS en una posición un poco más relegada en el pasillo de las salas de abordaje, empieza una discusión que aún no está acabada y que este criterio viene a reforzar la posición internacional, en relación con que significa espacios preferentes, y justamente este decreto ejecutivo lo que pretendía era darle contenido conceptual a esa definición, y entonces poder asegurar que ante el crecimiento que es una constante en ambos aeropuertos internacionales, se asegurase como IMAS y poseedores de ese derecho de explotación exclusiva de las tiendas libres de impuestos, la ubicación preferente de los establecimientos del IMAS.

En su oportunidad el CETAC ante criterio que el órgano fiscalizador emitió, rechazó esa propuesta y consideró que iría contra el ordenamiento jurídica la emisión de un decreto ejecutivo como se propones, ahora se tienen elementos bajo este nuevo criterio que emite la Asesoría Jurídica, que más bien reafirma la posición y establece que no existe tal cosa como que sea contrario al ordenamiento jurídico, más bien hay margen y además tiene la posibilidad el Consejo Técnico de Aviación Civil de emitir recomendaciones sobre ese plan de retribución de áreas comercial en la terminal, en este caso bajo gestión interesada administra la Empresa AERIS y lo que corresponde y así se ha coordinado, es hacer un equipo de trabajo en conjunto con la Asesoría Jurídica y delinear las rutas de trabajo posibles, a efecto de volver a traer el tema sobre la mesa, ya sea por la vía del planteamiento que inicialmente se propuso que era el decreto ejecutivo, o por otras que se identifican que son viables para garantizar las posiciones de espacio y ubicación preferentes se mantengan, aun cuando hayan remodelaciones y ampliaciones de las terminales de ambos aeropuertos internacionales.

En ese sentido, se ha coordinado ese espacio que se va a iniciar y trabajar en conjunto para llegar a las rutas, y se mantendrá informados para eventuales decisiones y gestiones que se deben realizar ante el Órgano Colegiado del CETAC propiamente.

El Ing. Ronald Cordero, Director agradece por la ampliación, ya le queda más claro el tema.

Pregunta, ¿qué pasa si en las negociaciones se mantienen en la primera decisión que enviaron?, ¿Cuál sería la otra instancia o cómo se procedería?

El Lic. Javier Vives indica que se tendría que valorar en el camino, no le gustaría adelantar escenarios que todavía se pueden abordar de manera distintas, pero en alguna oportunidad inclusive, ante este Órgano Colegiado se valoró la posibilidad

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 14 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 11-02-2022

de activar mecanismos distintos a la vía administrativa, se refiere a judiciales en los que pudiese reclamar eventualmente esos espacios como preferentes y el Consejo Directivo tomó la decisión de que no había tanta viabilidad para hacerlo. Habrá mecanismos donde se pueda buscar de manera forzosa que eso se dé. En este momento todavía hay margen para para la negociación y planteamientos de la naturaleza como venían realizándose bajo esta argumentación, que puedan ser fructuosos.

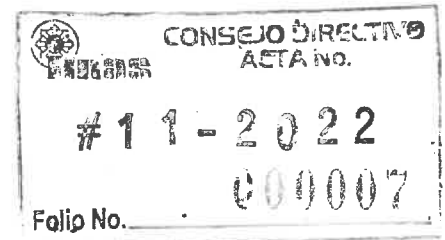
En este momento lo que se busca es tener un espacio de trabajo en conjunto con la Asesoría Jurídica, delinear las rutas posibles e ir agotando cada uno de los escenarios, para asegurar que en el tiempo los espacios sigan siendo preferentes.

La Licda. Georgina Hidalgo, Directora señala que esta inquietud a que se llamaba espacio preferencial se tenía desde hace rato, y con esta explicación da un chance para exigir ese espacio preferencial, solicitando la ayuda para que se de ese espacio. Se siente complacida ya que desde hace tiempo se está viendo a qué se referían con espacio preferencial y ahora está mucho más claro. Insta a luchar para que ese espacio preferencial sea para beneficiar.

El Lic. Rolando Fernández, Vicepresidente consulta sobre la ruta que sigue ahora y el tiempo de respuesta de CETAC.

La Licda. Patricia Barrantes menciona que lo que se ha conversado es mejorar la fundamentación de la propuesta que se había enviado entre la Subgerencia de Gestión de Recursos y la Asesoría Jurídica. Propiamente este criterio es interno para dar cumplimiento a un acuerdo del Consejo Directivo, no sería para enviar a ellos, sino que enviaría en las recomendaciones para que las puedan considerar del oficio de la Asesoría Jurídica, y replantear la propuesta del decreto, remitirla al CETAC y con las normas y los razonamientos que han sido expuesto el día de hoy, la consulta sería dirigida a la Dirección General de Aviación Civil, y se esperaría después de eso la respuesta a ellos.

El Lic. Javier Vives Blen comenta en los mismos términos de la Licda. Patricia Barrantes y si el Consejo Directivo quisiera mantener por la vía de acuerdo un pendiente, aparte del compromiso que la Asesoría Jurídica y la Subgerencia asume en este momento de que se va a iniciar un grupo de trabajo que va a atender esa recomendación que el mismo criterio establece, podría el Consejo Directivo dar por cumplido el acuerdo inicial y como un segundo por tanto solicitar a la administración, particularmente a la Subgerencia y a la Asesoría Jurídica que en conjunto atienda las recomendaciones que emanan de este criterio.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 14 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 11-02-2022**

El criterio es interno para atender un acuerdo del Consejo Directivo, pero que va a hacer de mucha utilidad para el replanteamiento que se debe de realizar sobre la propuesta que inicialmente se había enviado tanto al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, como al CETAC que es órgano que depende del MOPT.

La Licda. Ericka Álvarez, Directora consulta que en términos de tiempo cuánto creen que pueda tardar este diálogo con CETAC para valorar esta posibilidad de replanteamiento, y si fuese el caso iniciar acciones posteriores que supere la instancia, esto en cuanto a las responsabilidades como órgano, porque se tiene varios años de estar en esta situación de que no había esta claridad y se necesitaba avanzar hacia algún lugar, pero al final le queda muy poco tiempo. Lo que quiere saber si va a ver alguna oportunidad de dejar alguna cuestión interpuesta en un nivel distinto.

El Lic. Javier Vives, responde que para ser sincero no se ha hecho una valoración de tiempo, ni una planificación de este, no obstante, comparten ese interés de que esta conformación de órgano colegiado deje bien encausada la gestión antes las instancias externas que corresponda, y para ello es que la Asesoría Jurídica ha hecho el criterio jurídico y ha logrado ponerse al día con este acuerdo que estaba pendiente.

Por lo anterior, le solicita al Órgano Colegiado que de un margen de un mes aproximadamente para poder delinear la ruta y planearla, teniendo en cuenta que es de interés que esta integración de órgano colegiado deje encausado en la mayor parte el tema y lo más avanzado posible.

No habiendo más comentarios y consultas al respecto, el señor Vicepresidente solicita a la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaría de Actas proceder con la lectura de la propuesta de acuerdo.

Posteriormente, la MBA. Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO No. 44-02-2022

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que mediante el acuerdo N°62-02-2020 emitido por el Consejo Directivo, se solicita a la Asesoría Jurídica análisis, valoración y recomendación del oficio CETAC-OF-2020-0026 relacionado con la asignación de espacios comerciales en las Tiendas Libres del IMAS.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 14 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 11-02-2022**

SEGUNDO: Que mediante oficio IMAS-PE-AJ-0116-2022 se remite la propuesta de cumplimiento del Acuerdo de Consejo Directivo aludido.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Dar por cumplido el CD N° 62-02-2020.
2. Solicitar a la Subgerencia de Gestión de Recursos, para que, en conjunto con la Asesoría Jurídica, valore los elementos jurídicos y las recomendaciones del criterio IMAS-PE-AJ-0116-2022 y realice una propuesta ante este Consejo Directivo sobre la ruta a seguir para garantizar condiciones de espacios y ubicación preferente en los establecimientos de tiendas libres que operan en ambos aeropuertos internacionales.

El señor Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL.

6.1. ANÁLISIS DEL INFORME SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 9617 Y SU REFORMA EN EL PROGRAMA AVANCEMOS, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN INICIAL DEL BENEFICIO PARA EL AÑO 2022 - IMAS-SGDS-ADSE-0034-2022, SEGÚN OFICIO IMAS-SGDS-0193-2022.

El señor Vicepresidente solicita la anuencia de este Consejo Directivo para el ingreso a la sesión de manera virtual de la funcionaria Grettel López Rodríguez, Jefa Área Desarrollo Socio Educativo.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso de la funcionaria invitada.

Hace ingreso la señora Grettel López.

Se hace una presentación con filminas que forma parte integral del acta.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 14 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 11-02-2022**



Área de Desarrollo Socioeducativo

De manera introductoria la señora María José Rodríguez, Subgerenta de Desarrollo Social, menciona que este es un informe que ha preparado la Subgerencia en conjunto el Área de Desarrollo Socioeducativo en el que se pretende informar sobre la implementación de la Ley 9617 y su reforma 9903 del Programa de Avancemos, así como un reporte de lo que ha sido la implementación de los procesos de generación masiva para el inicio del ciclo lectivo 2022.



**Informe de la implementación de la
ley 9617 y su reforma 9903 del
Programa Avancemos.**

En razón de poder hablar del primer tema, es importante retomar los antecedentes, acerca del Programa Avancemos, tal y como se proyecta en la siguiente lámina.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 14 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 11-02-2022**

Antecedentes de Avancemos



La línea de tiempo se muestra en la siguiente filmina.

Al ser las 5:15 p.m. se incorpora el señor Juan Luis Bermúdez, Presidente y el MSc. Juan Carlos Laclé, Gerente General a la sesión.

Implementación de la Ley Avancemos



En el 2018 se crea la Ley 9617 que es la Ley de Fortalecimiento de las transferencias monetarias condicionada del Programa Avancemos.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 14 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 11-02-2022**

En el 2020 fue un año muy importante porque mediante la ley se unifica la población de primera infancia, primaria y secundaria, para que todas reciban la transferencia monetaria de Avancemos. Además, se da el cierre técnico de FONABE.

Es hasta el 2021 que mediante un decreto ejecutivo se cuenta con el Reglamento a la Ley 9617. Si bien este reglamento se implementa a partir de noviembre, desde el 2020 ya se venía generando todo el estudio, análisis y trabajo en equipo para que esa implementación de unificar primera instancia primara y secundaria, se pudiera generar una vez que entrara en vigor el reglamento. Esto ha permitido que para el año 2022 se haya podido implementar de manera exitosa.

Se cede la palabra a la señora Grettel López, para que continúe con la explicación de los fines de la transferencia monetaria de Avancemos, tal y como se muestra en la siguiente diapositiva.

**Fines de la TMC Avancemos
(Ley N°9617)**



Se informa sobre los diferentes ámbitos en los que se definió la ruta para esta implementación de la ley a lo interno de la institución.

Implementación de la Ley N°9617 (comisiones)



Acciones para la implementación de la ley

Ámbito	Actividades realizadas 2021
Administrativo	<ul style="list-style-type: none"> • Unificación de las Fuentes presupuestarias 2022. • Distribución de liquidez para el 2022. <p>Se unifican las fuentes de financiamiento de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> 01 IMAS 03 Avancemos Gob Central 08 Gob MEP: Avancemos 10 MTSS: Avancemos

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 14 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 11-02-2022

Para estas actividades se contó con el apoyo de la Subgerencia de Soporte Administrativo y sus diferentes unidades, porque implicó la coordinación tanto con el MEP, así como FODESAF para el ajuste respecto a las fuentes de financiamiento y que también se dieron una unificación en estas, respecto a la nueva nomenclatura que tiene el beneficio.

También tiene que ver con la liquidez para el 2022 y todas las acciones previas que se tienen que realizar de un año a otro para la ejecución del beneficio.

En el caso de Avancemos se queda con 4 fuentes de financiamiento para la ejecución de este beneficio, cubriendo a toda la población de infancia, primaria y secundaria.

Muestra la siguiente lámina las acciones realizadas en el ámbito legal y normativo.

Acciones para la implementación de la ley

Ámbito	Actividades realizadas 2021
Legal Normativo	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar el POI 2022 (Trimestralización e indicadores). • Adaptar del PEI según unificación de beneficios. • Justificar mediante criterios la Tabla de Límites 2022 (¢2.040.000 para profesionales ejecutores). • Procedimiento para la distribución de metas y recursos para las ARDS.



En el caso informático, fue donde principalmente se tuvo que hacer un esfuerzo para que todo estuviera de cara a enero 2022 y al PROSI que se realizó durante este mes, ya que implicaba cambios tanto el SIPO, como en el SABEN.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 14 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 11-02-2022**

Acciones para la implementación de la ley

Ámbito	Actividades realizadas 2021
Informático	<ul style="list-style-type: none">• Activación de la variable 61 (FIS) y la variable 40 (FISI) último año aprobado – SIPO, cuando en la variable 60 se escoge la opción 2 "Educación Especial"• Nuevos motivos para Avancemos SABEN• Nuevos controles para comprobar o verificar la repitencia de las personas estudiantes en SABEN• Unificación de las páginas Web• Unificación de los correos



Es importante señalar que también se implementó un control que tiene que ver con la repitencia que fue una solicitud de la Auditoría, ese control está en proceso, requiere unos ajustes, así como otros requerimientos que son la unificación de las páginas web que se tiene para la verificación de la condicionalidad educativa de la población, ya que se tenía una población para primera y otra población para secundaria. De igual menta, la unificación de los correos electrónicos que se les brinda a las personas funcionarias del MEP para estar haciendo consultas, seguimientos y todo lo vinculado con el beneficio.

Está también el ámbito logístico donde es importante retomar el proceso de capacitación que se realizó con las áreas regionales la semana de enero, mientras se hizo el proceso masivo de resoluciones, se aprovechó para brindar la capacitación en conjunto con la Presidencia Ejecutiva y el equipo de comunicación.

Se propuso diferentes capsulas informativas tanto para personas funcionaria del IMAS, MEP, así como la población usuaria.

Se está en el cambio del logo de Avancemos, donde sea modernizado y represente a toda la población que ahora está cubriendo este sistema de transferencias monetaria.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
 LUNES 14 DE FEBRERO 2022
 ACTA No. 11-02-2022**

Acciones para la implementación de la ley

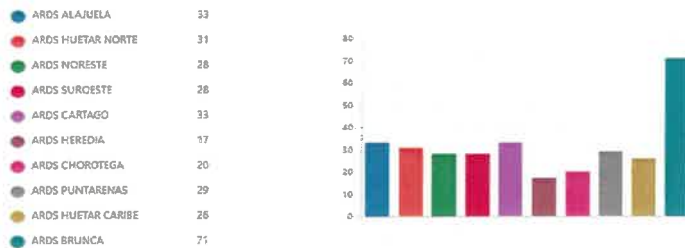
Ámbito	Actividades realizadas 2021
Logística	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitaciones a las ARDS del 13 al 24 de enero, 2022. • Presidencia Ejecutiva realizará las campañas de Comunicación a: funcionarios IMAS, funcionarios MEP y población usuaria. • Se realizará un nuevo logo de Avancemos.



Es importante recalcar el alcance que tuvo este proceso de capacitación que se hizo de manera virtual a través de teams, con las 10 áreas regionales, donde participaron 316 personas funcionarias.

Avancemos 2022

Durante el mes de enero 2022, se capacitación a las ARDS sobre la unificación del beneficio y la operacionalización en el SABEN. Participaron un total de 316 personas funcionarias.



PENDIENTE Webinario con el MEP y divulgación por redes sociales sobre la unificación (videos, capsulas informativas, etc.)



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 14 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 11-02-2022**

Se consideró importante además de traer a colación lo que corresponde a la implementación a la Ley a nivel institucional, hacer un recuento breve de datos de cómo se ha venido ejecutando Avancemos desde su implementación en el 2008, y en el caso de Crecemos desde julio 2019, donde hubo una tendencia durante varios años al crecimiento; sin embargo, los dos últimos años 2020 y 2021 hubo una disminución en la cantidad de personas atendidas con el beneficio, y eso tiene que ver con la reducción del presupuesto que se ha tenido durante estos dos último períodos.

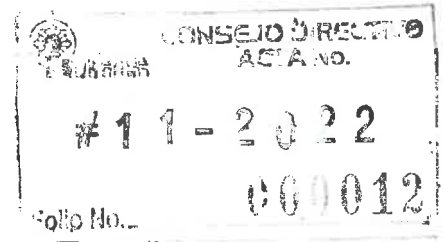
En el caso Crecemos talvez no se puede hablar de una disminución de población, sino que una importante cantidad de personas que venían vinculadas a educación primara desde FONABE, en realidad corresponde a educación de secundaria, y esa la transición que se ha venido haciendo mediante el período de registro de información que lleva en su momento el decreto y ahora que da la ley para el registro de esta población, donde ha habido una migración de personas estudiantes que estaban en Crecemos, pero que realmente les corresponde lo que es secundaria.

Ejecución 2008-2021

Número de personas estudiantes atendidas e inversión del Programa Avancemos 2008-2021				
Año	Estudiantes atendidos Avancemos (secundaria)	Inversión (colones)	Estudiantes atendidos Crecemos (primera infancia y primaria)	Inversión (colones)
2008	55,687	14,050,615,516		
2009	185,749	44,889,070,000		
2010	185,229	49,516,030,000		
2011	185,314	47,545,245,515		
2012	181,570	48,788,732,185		
2013	171,534	47,679,446,085		
2014	174,196	48,748,866,400		
2015	171,203	48,092,118,150		
2016	169,263	50,215,194,380		
2017	183,450	57,935,558,500		
2018	201,631	68,505,897,000		
2019 ¹	203,205	72,236,638,110	210,321	23,460,299,000
2020	184,810	66,026,725,300	228,933	46,085,621,000
2021	192,652	69,715,616,800	224,918	43,695,661,000



Es importante indicar que el año pasado en el caso de Avancemos y Crecemos se quedó con una ejecución del 98%, 99% de recursos que se tenían y se alcanzó en ambos beneficios para el 2021 una sobre ejecución, se atendió más población de la que estaba definida en el Plan Nacional de Desarrollo.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 14 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 11-02-2022**

Este año 2022 se arranca con un proceso masivo que se realizó en el mes de enero. Este proceso se dividió en tres etapas, lo cual permitió el otorgamiento del beneficio a 356.406 personas.

La siguiente lámina muestra la distribución por área regional.

Ejecución PROSI 2022

Cantidad de personas beneficiarias y presupuesto comprometido.

Se incluye los recursos requeridos para el ajuste por cambio de nivel, para aproximadamente 40mil (6to a 7mo, 9no a 10mo) personas según proyección realizada.

ARDS	CANTIDAD	COMPROMETIDO
01 NORESTE	31,740	€ 7,390,594,000.00
02 SUROESTE	21,512	€ 5,039,624,000.00
03 ALAJUELA	35,556	€ 8,338,064,000.00
04 CARTAGO	43,371	€ 9,959,135,000.00
05 HEREDIA	21,069	€ 4,828,821,000.00
06 CHOROTEGA	35,581	€ 8,309,273,000.00
07 PUNTARENAS	30,257	€ 6,863,743,000.00
08 HUETAR CARIBE	53,436	€ 12,361,812,000.00
09 BRUNCA	51,020	€ 12,000,558,000.00
10 HUETAR NORTE	33,864	€ 7,698,878,000.00
Total	357,406	€ 82,790,502,000.00



Es importante mencionar que ese dato de los recursos comprometidos que ronda casi los €83.000.000.000,00 (ochenta y tres mil millones de colones) se está dejando reservado los recursos que se requieren para el ajuste de cambio de nivel de la población que pasa tanto de sexto a sétimo, como la población que pasa de noveno a décimo.

En el caso de la población que pasa de sexto a sétimo se creó una resolución con un monto de €18.000,00 (dieciocho mil colones) como si estuvieran en primaria. De igual forma, la población que está en noveno que se crea la resolución con un monto de €30.000,00 (treinta mil colones) hasta que una vez que se tenga la información que el MEP recopila a través del censo de la plataforma Saber y de acuerdo con las fechas se tiene previsto el primer censo para el mes de abril.

Se muestran algunas conclusiones en este proceso.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 14 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 11-02-2022**

Conclusiones según proceso

Fortalezas (internas)	Oportunidades (externa)	Oportunidades de mejora (interna)	Amenazas (externa)
<ul style="list-style-type: none"> • Cobertura en un solo beneficio a la población beneficiaria • Proceso intrainstitucional para la unificación del beneficio • Organización para brindar capacitación IMAS y MEP. • Divulgación de la unificación mediante redes sociales y otros canales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Percepción de las instituciones y población meta de un solo beneficio. • Homologación de la información SIPO-SINIRUBE • Uso de tecnologías de información para capacitar al MEP. 	<ul style="list-style-type: none"> • Adaptación y curva de aprendizaje de las personas funcionarias IMAS a la unificación de los beneficios. • Premura para efectuar las labores pendientes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto limitado, no se dispone con los recursos necesarios para otorgar de TMC en IV Trimestre 2022. • Riesgo de recursos por Regla Fiscal.



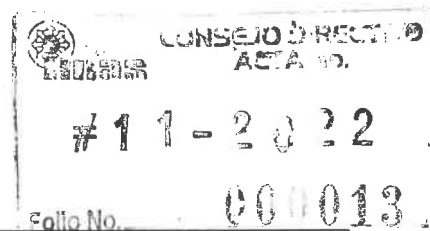
Dentro de las acciones pendientes que se tiene para realizar durante este año, se detalla en la siguiente lámina.

Acciones pendientes 2022

- ▶ Procesos de capacitación a:
 - Personas funcionarias del MEP (marzo)
 - ULDS, según demanda.
- ▶ Seguimientos:
 - Presupuestario para la cobertura anual
 - Requerimientos solicitados a ASIS-TI.
- ▶ Consultas al MEP sobre la Homologación SIPO-SINIRUBE.
- ▶ Reforma parcial del Reglamento y Manual IMAS.
- ▶ Reforma parcial al Manual para la Prestación de Servicios del IMAS.
- ▶ Reforma parcial al Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios del IMAS.
- ▶ Unificación de la Carta de Compromiso.



El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente complementa que el Instituto Mixto de Ayuda Social como ejecutor de la transferencia monetaria condicionada de



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 14 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 11-02-2022**

Avancemos, que no es único componente de Avancemos, es uno de ellos, ha estado al lado de las familias a lo largo de toda la pandemia; además se logró incrementar la cobertura.

Se logró también consolidar una transformación institucional sin precedentes en los últimos 20 años del país, que fue el cierre del FONABE. Habiendo dicho eso, la Ley 9716 llega a ser una determinación muy valiosa para los intereses institucionales, pero particularmente de la población y es que logra visualizar Avancemos como un programa intrainstitucional. Tanto así, que se creó un Consejo donde participa el Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Presidencia Ejecutiva del IMAS, desde el cual se le da funciones que permiten acompañar las responsabilidades que se tienen como institución ejecutora de esa transferencia monetaria de las familias, pero que van más allá en miras de garantizar la permanencia de las niñas, los niños y jóvenes en el sistema educativo.

El 17 de febrero, 2022 con el arranque del curso lectivo, se estará anunciando en próximos días el proceso de recepción de solicitudes que para este año deberá andar alrededor de veinte mil nuevos otorgamientos, dentro de los cuales se priorizará las familias de la Estrategia Puente al Desarrollo.

También se están haciendo las gestiones necesarias desde los jefes que participan en el Consejo de Avancemos, para solicitar los recursos necesarios para el cierre sin problemas, de los compromisos que se tendrían en el último trimestre de este año, se está hablando de ₡20.000.000.000,00 (veinte mil millones de colones) aproximadamente, y cuyo oficio y gestión se hace ante el Ministerio de Hacienda.

Indica el señor Presidente, que ya se tiene visualizada una opción en la que estarían pronto estar presentando un proyecto a la Asamblea Legislativa, que permita a la institución contar con los recursos, pero también contar con un manejo excepcional de la regla fiscal para poderlos incorporar.

El Ing. Ronald Cordero, Directo comenta que esto ha sido un esfuerzo enorme, del cual todos han sido testigo a partir de la promulgación de la ley, y para poder concretar todos los ajustes, recursos, y la parte informática. Da las gracias a todos los involucrados.

Dentro de la presentación hay algo que le agrada más que otras cosas, es el uso de las capacidades intrainstitucionales para el uso de todos los sistemas. Señala que muchas veces a las instituciones les cuesta mucho, funcionan como mundo

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 14 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 11-02-2022

separado dentro de una misma institución, y ve que aquí se está logrando, hay capacidad de mejora, se va por buen camino.

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente destaca que se ha dado un avance que fue esperado por parte del IMAS y que es la creación y el acceso de la plataforma Saber del MEP, que se ha venido depurando desde finales del año 2020 y que tiene una madurez bastante importante a esta fecha, permitiendo tener la matrícula cederizada y digitalizada, y a partir de eso facilitar al IMAS por un lado, pero también al personal docente los procesos de verificación de condicionalidad, que son tan importantes en un programa que justo tiene esa naturaleza, una transferencia monetaria condicionada, eso ha sido un gran avance y el apoyo del SINIRUBE y del IMAS ha sido muy relevante.

Al no haber más comentarios, el señor Juan Luis Bermúdez agradece a la funcionaria Grettel López por la presentación y participación. Inmediatamente se retira de la sesión.

El señor Presidente solicita a la señora Tatiana Loaiza que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

Posteriormente, la MBA. Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

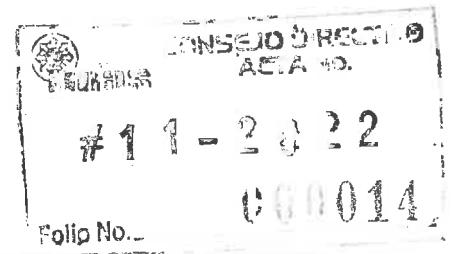
ACUERDO No. 45-02-2022

RESULTANDO:

PRIMERO: Que por medio del Decreto Ejecutivo N°34786 MP-S-MEP del año 2008, se asigna al IMAS, ser el único responsable de la administración de los recursos del Programa Avancemos para la transferencia monetaria a personas estudiantes de secundaria.

SEGUNDO: Que la Ley N°9617 del 02 de octubre del 2018, "Fortalecimiento de las Transferencias Monetarias Condicionadas del Programa Avancemos", busca coadyuvar a la inclusión, la permanencia, la asistencia y la reincorporación al sistema educativo de las personas estudiantes provenientes de familias en situación de pobreza o vulnerabilidad, que requieren apoyo para mantenerse en el sistema educativo de nivel de primera infancia, primaria y secundaria.

TERCERO: Que en el año 2019, por medio del Decreto Ejecutivo N. 41569, se crea el Programa Crecemos, para la transferencia monetaria de personas de primera



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 14 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 11-02-2022**

infancia, primaria y un grupo de secundaria referidas por FONABE, así como la posibilidad de brindar este beneficio a nuevas solicitudes de personas estudiantes en situaciones de pobreza extrema y pobreza.

CUARTO: Que la Ley N°9903 del 22 de setiembre de 2020, "Reforma Parcial de la Ley 9617, Fortalecimiento de las Transferencias Monetarias Condicionadas del Programa Avancemos, de 2 de octubre de 2018, y de la Ley 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, de 23 de diciembre de 1974, y Derogatoria de la Ley 7658, Creación del Fondo Nacional de Becas, de 11 de febrero del 1997" hace mención de los niveles de primera infancia, primaria y secundaria al referirse al Programa Avancemos, unificando las transferencias monetarias condicionadas de los Programas Avancemos y Creceamos, a partir de la publicación de la ley antes citada.

QUINTO: Que en el año 2021, por medio del Decreto Ejecutivo N.43219 se publica el Reglamento a la Ley N.9617, el cual tiene como objetivo reglamentar la ejecución del beneficio, y su alcance es regular la participación de las instituciones involucradas IMAS, MEP, FODESAF y MTSS.

SEXTO: Que a partir de la solicitud realizada por la SGDS y ADSE a la Gerencia General y la Presidencia Ejecutiva, por medio del oficio IMAS-SGDS-730-2021, de fecha 22 de junio de 2021, se plantea la necesidad de la conformación de comisiones: Administrativo, Informático, Normativo y Logístico con el propósito de unificar los beneficios de primera infancia, primaria y secundaria que previamente se encontraban desagregados en los sistemas institucionales del IMAS.

SEPTIMO: Que en seguimiento a la solicitud indicada en el punto anterior, la Gerencia General emitió el oficio IMAS-GG-1464-2021 de fecha 30 de junio 2021, donde se instruye a la SGDS a continuar la coordinación del proceso ya establecido en el oficio IMAS-SGDS-730-2021. Por su parte Presidencia Ejecutiva emitió en comunicado vía correo, donde se designa la persona enlace para el acompañamiento de la unificación de beneficios.

OCTAVO: Que a partir de la publicación del Decreto Ejecutivo N.43219 del Reglamento a la Ley N.9617, desde la SGDS, liderado por el ADSE, se realizan acciones vinculadas a la unificación de los beneficios a nivel normativo, informático, administrativo y logístico, para la implementación del Programa Avancemos.

NOVENO: Que mediante oficio IMAS-SGDS-ADSE-0034-2022, la MSc. Grettel López Rodríguez, Jefa a.i. del Área de Desarrollo Socioeducativo solicita a la MSc.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 14 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 11-02-2022

María José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social, someter a consideración del Consejo Directivo, la información vinculada con la implementación de la ley 9617 y su reforma 9903 del Programa Avancemos.

DÉCIMO: Que mediante oficio IMAS-SGDS-0193-2022, la MSc. María José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social, solicita el espacio al Consejo Directivo para su consideración del informe de la implementación de la ley 9617 y su reforma 9903 del Programa Avancemos.

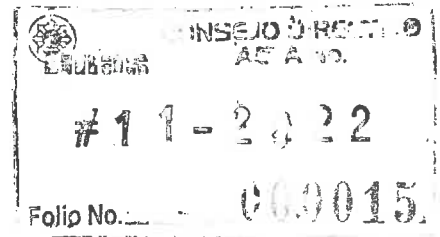
POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el Informe de la implementación de la ley 9617 y su reforma 9903 del Programa Avancemos.
2. Se instruye a la Subgerencia de Desarrollo Social para que gire las indicaciones a las Áreas Técnicas y Unidades respectivas para concretizar la unificación de los beneficios del Programa Avancemos, por medio de los equipos de trabajo ya establecidos, en pro de la implementación del Reglamento a la Ley N.9617 (Decreto Ejecutivo N°43219 del 2021).
3. Se instruye a la Subgerencia de Desarrollo Social, amparados en la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos N°8220 y sus reformas, proceder con la homologación de la información de la población beneficiaria de Avancemos, reportada por el MEP mediante el Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE).

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 14 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 11-02-2022**

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente hace un recordatorio de que la sesión del próximo jueves 17 de febrero de 2022, se va a realizar de manera presencial.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 5:48 p.m.



**JUAN LUIS BERMÚDEZ MADRIZ
PRESIDENTE**



**BACH. JORGE LORÍA NÚÑEZ
SECRETARIO**